ACTA ORDINARIA Nº5616 (39-2020)

Acta número cinco mil seiscientos dieciséis correspondiente a la sesión ordinaria celebrada

por el Consejo Nacional de Salarios a las dieciséis horas con quince minutos del treinta y uno

de agosto del dos mil veinte. Esta se efectúa bajo la modalidad de Teletrabajo/Virtual,

mediante la herramienta "Google Meet", debido a la emergencia sanitaria provocada por el

COVID-19. Es presidida por el vicepresidente, Luis Guillermo Fernández Valverde, con la

asistencia de los siguientes directores:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde (conectado desde

Moravia), Gilda Odette González Picado (conectada desde Hatillo), Zulema Vargas Picado

(conectada desde San Rafael de Heredia) y José Ramón Quesada Acuña (conectado desde

Coronado).

POR EL SECTOR LABORAL: Edgar Morales Quesada (conectado desde Desamparados),

Albania Céspedes Soto (conectada desde Guadalupe) y Dennis Cabezas Badilla (conectado

desde Cartago).

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Rodrigo Antonio Grijalba Mata (conectado desde

Santo Domingo de Heredia), Martín Calderón Chaves (conectado desde Tres Ríos de

Cartago), Frank Cerdas Núñez (conectado desde Zapote) y Marco Durante Calvo (conectado

desde Curridabat).

DIRECTORES/AS AUSENTES: María Elena Rodríguez Samuels, con su debida

justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez (conectada desde Heredia).

INVITADOS: No hay

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N°5616-2020

- 1. Aprobación del acta Nº5615 del 19 de agosto de 2020.
- 2. Asuntos de la Presidencia
- 3. Asuntos de la Secretaría
 - Estructura actual de los Perfiles Ocupacionales, Resolución No.03-2000.
 - Clasificación de puestos en la actividad pesquera y su cadena de valor.
- 4. Asuntos de los/as señores/as directores/as.

ACUERDO 1. Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5616-2020.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DEL ACTA Nº5615 DEL 19 DE AGOSTO DE 2020.

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del acta N°5615 del 19 de agosto de 2020.

El presidente interino de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, da la bienvenida al resto de los directores/as y somete a votación el acta Nº5615 del 19 de agosto de 2020. Comentada el acta e incluidas las observaciones, los directores/as convienen en su aprobación.

ACUERDO 2

Se aprueba, por unanimidad, el acta N°5615 del 19 de agosto de 2020. Se abstiene Marco

Durante Calvo, por encontrarse ausente.

Los señores/as directores/as comentan ampliamente acerca de la permanencia de los

miembros propietarios en las sesiones.

Ellos/as reiteran el criterio emitido en la sesión Nº5615 del 19 de agosto de 2020 en el sentido

de que, cuando alguno de éstos vaya a permanecer un corto tiempo en las mismas, lo

comunique con antelación para que el miembro suplente asuma la propiedad desde el inicio

de la sesión.

Además, comentan acerca de la necesidad de reducir las intervenciones de los señores/as

directores/as con la finalidad de agilizar las sesiones, lograr que éstos mantengan la

concentración y conservar su productividad.

En ese sentido, señalan la necesidad de que la agenda sea clara, precisa y con un tiempo

determinado, aunque posteriormente sea necesario programar alguna sesión extraordinaria.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3

No hay.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 4

Punto 1. Estructura actual de los Perfiles Ocupacionales, Resolución No.03-2000.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, explica que la idea es hacer un refrescamiento del tema de los perfiles ocupacionales, que eso ayudará en la toma de decisiones y que es posible vincularlo con el Marco Nacional de Cualificaciones.

Con esa finalidad despliega y presenta a los señores/as directores/as la siguiente presentación en power point:



ESTRUCTURA GENERAL

Capítulo I: Agricultura (actividad agrícola, ganadera,

silvícola, pesquera, acuícola).

Capítulo II: Explotación de minas y canteras, industrias

manufactureras, construcción

y electricidad.

Capítulo III: Comercio, servicios y turismo.

Capítulo IV: Transportes y almacenamientos.

Capítulo V: Genéricos.



CAPÍTULO I

Agricultura

(Actividad agrícola, ganadera, silvícola, pesquera, acuícola)



- Es la actividad productiva que se basa en la sistematización de los conocimientos para el manejo y utilización de la fierra, de las plantas y de los animales con la finalidad de satisfacer necesidades humanas.
- No cubre las labores de transporte automotor terrestre de los productos en los diversos subsectores. Tampoco incluye la industrialización y comercialización de los productos.



CATEGORÍAS OCUPACIONALES

TRABAJADORES NO CALIFICADOS

(solo incluye esta categoría)

Los que realizan tareas sencillas y rutinarias propias de la agricultura, la cría de animales, el trabajo forestal o la pesca. Normalmente implican normalmente un considerable esfuerzo físico, y que pueden requerir la utilización de herramientas o utensilios manuales propios de la actividad.

Salario: \$\mathbb{C}\$10.620,62



CONDICIONES GENERALES

- 1. Recibe indicaciones generales sobre el trabajo.
- 2. Recibe control sobre las tareas realizadas.
- Prepara y da mantenimiento sencillo a las herramientas que usa.
- La consecuencia del error generalmente es nula o insignificante.
- 5. No requiere experiencia previa.
- Puede trabajar en equipo, realizando solo una labor parcial de la totalidad de las tareas o proceso.

CAPÍTULO II

Explotación de minas y canteras, industrias manufactureras, construcción y electricidad

MINAS Y CANTERAS: Extracción y beneficio de minerales en estado natural: sólido, líquido o gaseoso.

INDUSTRIA: Transformación física o química a materias primas o productos elaborados o semielaborados para obtener otros ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano.

ELECTRICIDAD: Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica. Incluye la producción y distribución de gas, así como la captación, purificación y distribución de agua por acueductos.

CONSTRUCCIÓN: Construcción, remodelación, reparación y demolición de edificios, carreteras, calles, puentes, viaductos, alcantarillas y conducciones de agua, gas y electricidad, etc.

CATEGORÍAS OCUPACIONALES

TRABAJADORES NO CALIFICADOS

El trabajador que realiza tareas sencillas y rutinarias que pueden requerir considerable esfuerzo físico y el uso utilización de herramientas manuales.

Condiciones generales: Recibe instrucciones completas que no los obligan a tener iniciativa, recibe supervisión constante, no usa instrumentos complejos, no tiene poder de decisión, la consecuencia de su error generalmente es nula o insignificante, no requiere experiencia previa, puede trabajar en equipo y puede utilizar equipo para facilitar sus toreas.

Salario: \$10.620,62



CATEGORÍAS OCUPACIONALES

TRABAJADORES SEMICALIFICADOS

Desempeña tareas que, aunque pueden ser repetitivas, implican cierta complejidad, habilidad física, responsabilidad, esfuerzo mental e iniciativa y algunos conocimientos específicos.

Condiciones generales: Recibe instrucciones detalladas pero puede decidir cómo hacer el trabajo, recibe supervisión, puede hacer operaciones matemáticas, requiere conocimientos en ciertos equipos, cierta habilidad física y mental, experiencia previa, trabajar en equipo y discreción. Tiene limitado poder de decisión, la consecuencia de su error puede ser significativa, cuida el equipo de trabajo y puede supervisar trabajadores no calificados o rendir informes.

Salario: C11.549,15



CATEGORÍAS OCUPACIONALES

TRABAJADORES CALIFICADOS

El trabajador cuyas tareas tienen un regular grado de dificultad mental o física y requiere conocimientos específicos sobre una determinada materia (adquiridos por estudios o considerable práctica) que hacen posible que conozca bien la ocupación, las etapas de la producción, los materiales y heramientos utilizados.

Condiciones generales: Recibe instrucciones generales o específicas, así como mayor o menor supervisión, hace el trabajo con relativa independencia, se le evalúa por los resultados, puede efectuar razonamientos complejos, requiere conocimiento y práctica en el manejo de equipos así como habilidad física y mental, creatividad e iniciativa y trabajo en equipo. Se le exige discreción, es responsable del buen estado del equipo y puede supervisar a otros trabajadores de menor o igual calificación.

Salario: \$11.761,76



TRABAJADORES ESPECIALIZADOS

El trabajador cuyas toreas fienen un alto grado de dificultad mental o física y requiere profundos conocimientos generales y específicos sobre una determinada materia, que le permiten conocer bien su ocupación, los equipos utilizados y la calidad del producto a obtener.

Condiciones generales: Recibe o no instrucciones generales y ejecuta el trabajo con independencia y poca o ninguna supervisión, se le evalúa por las resultadas obtenidas, puede hacer razonamientos complejos, requiere amplios conocimientos y práctica en el manejo de equipos, habilidad física y mental, creatividad e iniciativa, tiene amplio poder de decisión, la consecuencia de su error es importante y generalmente costosa. Se le exige total discreción, puede participar en la toma de decisiones y ejercer supervisión sobre otros trabajadores de menor o igual calificación.

Salario: @13.872.70



CAPÍTULO III

COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO

COMERCIO: Actividad dedicada a la negociación que se realiza para la compra, venta o permuta de géneros o mercancías (sin transformación), nuevas o usadas, tanto al por mayor como al detalle.

SERVICIOS: Las actividades de establecimientos y personas físicas y jurídicas destinadas a cuidar intereses o satisfacer necesidades personales, de los hogares, empresas, instituciones, organizaciones y público en general.

TURISMO: Actividad dedicada a fomentar la visita de turistas, brindando al público la información adecuada sobre atractivos, ventajas y condiciones que reúnen diversos sitios de interés del país o zona de que se trate.

CATEGORÍAS OCUPACIONALES

TRABAJADORES NO CALIFICADOS

El trabajador que realiza tareas sencillas y rutinarias en las que predomina el esfuerzo físico sobre el mental y que pueden requerir la utilización de herramientas o equipos manuales.

Condiciones generales: Recibe instrucciones completas que no obligan a tener ninguna clase de iniciativa, habitualmente recibe supervisión constante, puede corresponderle realizar operaciones matemáticas elementales, no utiliza instrumentos delicados o de mayor complejidad en su uso, no tiene poder de decisión y la consecuencia del error, generalmente es nula o insignificante, no requiere experiencia previa.

Salario: **C**10.620.62



CATEGORÍAS OCUPACIONALES

TRABAJADORES SEMICALIFICADOS

El trabajador que desempeña tareas que implican cierta complejidad, habilidad física, responsabilidad, esfuerzo mental e iniciativa, así como algunos conocimientos específicos. La experiencia y conocimiento adquiridos le permiten, muchas veces, realizar las tareas sin indicaciones específicas.

Condiciones generales: Recibe instrucciones pero puede decidir el procedimiento más eficaz para cumplirias, habitualmente recibe supervisión, puede realizar operaciones matemáticas de alguna complejidad, tiene poder limitado de decisión, la consecuencia de su error puede ser significativa, puede requerir experiencia previa, según el puesto requiere de discreción, facilidad de palabra, adecuada presentación, buen trato con las personas y cierta agilidad mental.

Salario: \$11.549,15



TRABAJADORES CALIFICADOS

El trabajador cuyas tareas tienen un regular grado de dificultad mental o física y requiere conocimientos específicos sobre una determinada materia (adquiridos por estudios o una considerable aráctica) que hacen posible que conozca bien su ocupación.

Condiciones generales: Recibe instrucciones generales o específicas, poca supervisión, realiza el trabajo con relativa independencia, se le evalúa por resultados, requiere conocimiento y práctica en el manejo de equipos y tiene poder de decisión. La consecuencia de su error es importante y generalmente costosa, se le exige una alta cuota de discreción, puede llevar estadásticas o hacer informes, puede requerir memorización de datos y, según el puesto, facilidad de palabra, buena dicción y presentación adecuada, así como condiciones físicas específicas, experiencia previa o ejercer supervisión sobre otros trabajadores de menor o igual calificación.

Salario: ¢11.549,15



CATEGORÍAS OCUPACIONALES

TRABAJADORES ESPECIALIZADOS

El trabajador cuyas tareas tienen alta dificultad mental o física y requiere profundos conocimientos generales y específicos sobre una determinada materia, lo que le permite conocer bien su ocupación, equipos y la calidad del producto a obtener.

Condiciones especiales: Recibe o no instrucciones generales, ejecuta el trabajo con independencia y poca o ninguna supervisión, se le evalúa resultados, requiere sólidos conocimientos y práctica en el manejo de equipos, habilidad física y mental, creatividad e iniciativa. Tiene amplio poder de decisión, la consecuencia de su error es importante y generalmente costosa, habilitalmente debe guardar total discreción. Puede hacer razonamientos complejos, participar en la toma de decisiones, llevar estadísticas, realizar evaluaciones e informes, dar indicaciones a otros obreros sin que esto implique un puesto de iefatura.

Salario: \$\partial 13.872,70



Capítulo IV

TRANSPORTES Y ALMACENAMIENTOS

Se refiere al traslado por vía terrestre, aérea, acuática o cualquier combinación de ellas, de personas o carga, así como al almacenamiento de mercancías en tránsito. Cubre el trámite de importación y exportación de mercancías, la operación de maquinaria y equipo automotor en agricultura, construcción, vialidad y similares. Además el trasiego interno por medio de vehículos automotores de materiales o la operación de maquinaria y equipo automotor, los servicios de mudanzas y otras actividades.



CATEGORÍAS OCUPACIONALES

TRABAJADORES NO CALIFICADOS

El trabajador que realiza tareas sencillas y rutinarias en las que predomina el esfuerzo físico y puede requerir de la utilización de herramientas y equipo manual, generalmente para la movilización de carga.

Condiciones generales: Recibe instrucciones completas que no obligan a tener ninguna clase de iniciativa, habitualmente recibe supervisión constante, puede corresponderle realizar operaciones matemáticas elementales, no requiere experiencia previa, no tiene poder de decisión y la consecuencia de su error generalmente es poca o insignificante, requiere habilidad y capacidad física.

Salario: \$\partial 10.620,62



TRABAJADORES SEMICALIFICADOS

El trabajador que desempeña tareas que, aunque pueden ser repetitivas, implican cierta complejidad, habilidad física, responsabilidad, esfuerzo mental e iniciativa, así como conocimientos específicos. La experiencia y conocimiento adquiridos le permiten realizar tareas de mediana complejidad sin indicaciones específicas.

Condiciones generales: Recibe instrucciones detalladas pero decide cómo cumplirlas, habitualmente recibe supervisión, puede hacer operaciones matemáticas de alguna complejidad, requiere licencia de conducir y cierta habilidad física y mental. Puede requeir conocimientos sobre el manejo de sustancias peligrosas, mecánica, alguna experiencia previa, memorizar datos y discreción. Tiene poder limitado de decisión y la consecuencia de su error puede ser significativa.

Salario: ¢11.549,15



CATEGORÍAS OCUPACIONALES

TRABAJADORES CALIFICADOS

El trabajador cuyas tareas tienen un regular grado de dificultad mental o física y requiere conocimientos específicos sobre una determinada materia (adquiridos por estudios o una considerable práctica) que le permiten conocer bien su ocupación.

Condiciones generales: Recibe instrucciones generales o específicas, trabaja con relativa independencia, puede ser evaluado por resultados obtenidos. Requiere conocimiento, práctica en el manejo de equipos, habilidad física y mental, iniciativa, memorización de datos, experiencia previa. Tiene poder de decisión y la consecuencia de su error es importante y su corrección costosa. Puede llevar estadísticas, hacer informes y supervisar a otros trabajadores de menor o igual calificación.

Salario: C11.761,76



CATEGORÍAS OCUPACIONALES

TRABAJADORES ESPECIALIZADOS

El trabajador cuyas tareas tienen un alto grado de dificultad mental o física y que requiere profundos conocimientos generales sobre una determinada materia, además de conocimientos específicos en un área de la misma, que hacen posible que conozca bien su ocupación, maquinaria y equipo utilizados.

Condiciones generales: Puede recibir o no instrucciones generales, realiza el trabajo con independencia y poca o ninguna supervisión, se le evalúa por resultados. Puede hacer razonamientos complejos, participar en la toma de decisiones, dar lineamientos a otros trabajadores sin que eso implique jefatura. Requiere sólidos conocimientos, práctica en el manejo equipos, habilidad física y mental, creatividad e iniciativa, Tiene amplio poder de decisión, la consecuencia de su error puede ser sumamente importante y bastante costosa. Habiliualmente se le exige total discreción.

Salario: C13.872,70



CAPÍTULO V

GENÉRICOS

- Se refiere a las ocupaciones que, por la naturaleza de sus tareas, no son específicas de una determinada actividad económica, sino que se pueden dar en cualquiera de ellas.
- No cubre a las ocupaciones propias o específicas de ninguno de los títulos anteriores, sino solo a aquellas genéricas que puedan ser comunes a cualquier actividad, o de tipo administrativo.
- Este tífulo cubre ocupaciones típicas de la parte administrativa, así como a las ocupaciones cuyo salario mínimo se determina con base al tífulo académico.





TRABAJADORES NO CALIFICADOS

Se define como Trabajador no Calificado del título Genéricos, a aquel trabajador que realiza tareas sencillas y rutinarias en las que predomina el esfuerzo físico sobre el mental, y que puede requerir la utilización de herramientas, utensilios y otros artículos manuales.

Condiciones generales: Recibe instrucciones completas, requiere muy poca o ninguna iniciativa propia, habitualmente recibe supervisión constante, la consecuencia de su error la mayoría de las veces es insignificante. Puede realizar operaciones matemáticas elementales, trabajar en equipo y requerir equipo manual para trasladar mercaderías, no usa equipos complejos, su poder de decisión es limitado, generalmente no requiere experiencia previa.

Salario: C316.964.69



CATEGORÍAS OCUPACIONALES

TRABAJADORES SEMICALIFICADOS

El trabajador que desempeña tareas que, aunque pueden ser repetitivas, implican cierta complejidad, habilidad física, responsabilidad, esfuerzo mental e iniciativa, así como algunos conocimientos específicos. La experiencia y conocimiento adquiridos le permiten, algunas veces, hacer sus tareas sin indicaciones detalladas.

Condiciones generales: Recibe instrucciones pero puede decidir cómo hacer el trabajo, recibe supervisión, puede requerir experiencia, discreción, hacer operaciones matemáticas de alguna complejidad, requiere conocimientos prácticos en el manejo de equipos, habilidad física y mental. Tiene limitado poder de decisión, la consecuencia de su error puede ser significativa y puede requerir memorización de datos, facilidad de palabra, buena dicción, tacto, buena presentación.

Salario: C341.004.39



CATEGORÍAS OCUPACIONALES

TRABAJADORES CALIFICADOS

El trabajador cuyas tareas tienen un regular grado de dificultad mental o física y requiere conocimientos específicos sobre una determinada materia (adquiridos por estudios o una considerable práctica) que le permiten conocer bien su ocupación.

Condiciones generales: Recibe instrucciones de fipo general, realiza el trabajo con relativa independencia, se le evalúa resultados. Puede hacer razonamientos complejos, requiere conocimiento en el manejo de equipos, habilidad física y mental, memorización de datos, buena presentación, facilidad de palabra, tacto. Puede requerir creatividad e iniciativa, dispone de amplio criterio para decidir, la consecuencia de su error es significativa y generalmente costosa. Se le exige una alta cuota de discreción y puede ejercer supervisión sobre otros trabajadores de menor o igual calificación.

Salario: ©358.468,86



CATEGORÍAS OCUPACIONALES

TRABAJADORES ESPECIALIZADOS

El trabajador cuyas tareas tienen un alto grado de dificultad y requiere profundos conocimientos generales sobre una determinada materia, además de conocimientos específicos en un área de la misma, los cuales le permiten conocer bien su ocupación.

Condiciones generales: Puede recibir o no instrucciones generales, ejecuta su trabajo con independencia y poca o ninguna supervisión, se le evalúa por resultados. Puede realizar razonamientos complejos, requiere amplios conocimientos, práctica en el manejo de equipos, habilidad física y mental, creatividad e iniciativa. Tiene amplio poder de decisión, la consecuencia de su error es importante y la corrección costosa. Habitualmente se le exige total discreción, puede participar en la toma de decisiones y dar indicaciones a otros trabajodores.

Salario: \$\partial 402.947,09



TRABAJADORES CON TÍTULO ACADÉMICO

- Técnicos medios en educación diversificada: El trabajador graduado de un colegio técnico o profesional (vocacional) de educación media reconocido y autorizado por el Estado. Incluye a los graduado del INA. (Salario: C375.649.82)
- Técnicos de educación superior: El trabajador graduado en instituciones parauniversitarias o universitarias debidamente autorizados. Incluye a los técnicos en tecnologías médicas y a los asistentes de emergencias médicas. (Salario: ©462.947.092)
- Diplomados de educación superior: Trabajadores a quienes les exigue la conclusión de una carrera corta, en la que se obtiene el título de diplomado, ya sea en instituciones universitarias o parauniversitarias. (Salario: ©500.000,15)
- Bachilleres universitarios: Trabajadores graduados como bachilleres en una institución universitaria nacional debidamente autorizada. (Salario: ¢567.118.50)
- Licenciados universitarios: Trabajadores graduados como licenciados en un institución universitaria nacional debidamente autorizada. (Salario: ¢680.565.53)

CATEGORÍAS OCUPACIONALES



OTRAS DEFINICIONES

SERVIDORAS DOMÉSTICAS

- Trabajadoras que presten sus servicios en el hogar, habitación o residencia habitual del patrono y que no implique lucro para éste último, en labores tales como aseo, cocina, lavado, planchado y otras tareas propias de un hogar.
- Incluye el cuido y acompañamiento de personas, siempre y cuando para ello no se requiera ningún tipo de conocimientos o preparación específica.
- Cubre a trabajadores que prestan estos servicios en lugares como casas curales, monasterios, conventos, y otros lugares de permanencia voluntaria por tiempo indefinido.

(Salario: ¢199.760,93)



CONCLUSIONES

- Los Perfiles Ocupacionales datan desde hace 20 años.
- El Decreto de Salarios Mínimos ya no se define por actividad económica.
- La definición de cada categoría ocupacional es casi igual en todos los sectores.
- Las condiciones generales de cada categoría ocupacional en casi igual en todos los sectores.
- La lista de tareas que se describe en cada categoría ocupacional pueden haber variado después de 20 años.



CONCLUSIONES

- El sector comercio incluye turismo y quizás eso hace el pago del 7mo día.
 Las categorías de técnicos, podrían ser revisadas a luz del Marco Nacional de
- revisadas a luz del Marco Nacional de Cualificaciones, especialmente el Técnico Medio en Educación Diversificada, el Diplomado en Educación Superior y el Técnico Educación Superior.
- Los perfiles no incluyen la descripción del Trabajador de Especialización Superior.
 (Lista taxativa)

Muchas Gracias

ACTIVIDAD PESQUERA

En el Capítulo I de los Perfiles Ocupacionales (resolución administrativa 03-200) se menciona la actividad pesquera y se define a sus Trabajadores como No Calificados.

Comprende al Subsector Pesquero y abarca la presa o captura de peces, crustáceos (especialmente mariscos y moluscos), recolección de algas, conchas, ostras, almejas, langostas, cangrejos, mariscos y otros animales y productos en agua de alta mar, costeras y aguas interiores. Incluye labores de preparación de aparejos, navegación, captura de animales, limpiado y conservación de estos hasta su entrega en puerto.

PESCA

- Los patronos y trabajadores relacionan los diferentes tipos de pesca en el citado renglón ocupacional, incluyendo los procesos son más complejos y los que usan equipos mecanizados para llevar a cabo sus funciones.
- Su clasificación debería corresponder a la complejidad de las funciones o requisitos académicos solicitados para ocupar el puesto.
- Los avances tecnológicos permiten a los pescadores a mediana y gran escala contar con equipos más sofisticados (radares, equipos de detección y captura, equipos de conservación del producto, entre otros) para obtener una mayor productividad.









PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

| Puesto | Categoría Salarial Sugerida |
|--|--|
| Peón de Pesca o Pescador Artesanal Peón | Trabajador en Ocupación No Calificada |
| Pescador Artesanal (Capitán de Lancha) | Trabajador en Ocupación Semicalificada |
| Peladoras de Camarón | Trabajador en Ocupación No Calificada |
| Pescador Semi-industrial (Manipula wincher) | Trabajador en Ocupación Semicalificada |
| Pescador Industrial (Manipula brazos abatibles) | Trabajador en Ocupación Calificada |
| Recolectores de todo tipo de Moluscos | Trabajador en Ocupación No Calificada |
| Capitán de Embarcación | Trabajador en Ocupación Especializada |
| Maquinista, Oficial de Maquinas o Mecánico Naval (Mecánica general) | Trabajador en Ocupación Calificada |
| Trabajadores de Explotación Acuícola | Trabajador en Ocupación Calificada |
| Peones de Acuicultura | Trabajador en Ocupación No Calificada |

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, informa que los Perfiles Ocupacionales tienen 20 años sin actualizarse y menciona que estos tienen cinco capítulos que están clasificados por actividad económica.

Ella hace un recorrido por cada uno de los capítulos y los salarios correspondientes a cada una de las categorías contempladas en cada uno de éstos.

Dice que en cada capítulo se establecen condiciones generales y que los perfiles sirven para discriminar las diferentes actividades productivas.

Además, menciona la intención de revisar y actualizar este documento, principalmente de cara al Marco Nacional de Cualificaciones.

Los señores/as directores/as y la secretaria de este Consejo hacen una serie de observaciones:

- Que los Perfiles Ocupacionales tienen 20 años de existencia y que, en ese tiempo, no han sido actualizados ni revisados.
- 2. Que, en la filmina de trabajadores no calificados, Capítulo Agricultura, se puede cambiar la palabra repetitiva por simple. Además, modificar la frase "cría de animales" por cría de animales de producción.
- 3. Que en el Capítulo de Agricultura solo se hace referencia a trabajadores no calificados. Por eso es muy limitado y parece que en esa actividad únicamente laboran trabajadores no calificados, cuando en realidad es probable que lo hagan otro tipo de trabajadores.
- 4. Que en las definiciones de las diferentes categorías de las distintas actividades no existen diferencias, por lo que se pueden incorporar mejoras al documento.
- 5. Que es posible definir, de diferente manera, las definiciones de las distintas categorías establecidas en cada una de las actividades.

- 6. Que los perfiles ocupacionales están desfasados en relación con el Decreto de Salarios Mínimos, ya que este último no se establece con base en las actividades económicas.
- 7. Que el personal del Departamento de Salarios Mínimos puede trabajar en la modificación de los perfiles ocupacionales con base en su experticia.
- Que, debido a que las definiciones de las diferentes categorías ocupacionales de las distintas actividades productivas son iguales, se puede ver la posibilidad de unificarlas.
- 9. Que, en el Capítulo V de Genéricos, se incluye a los trabajadores con título académicos y que en estos se encuentran los Técnicos Medios de Educación Diversificada, los Técnicos de Educación Superior y los Diplomados Universitarios.
- 10. Que en el Marco Nacional de Cualificaciones se piensa establecer cinco técnicos, por lo que se presentaría un desfase con lo establecido en los Perfiles Ocupacionales, de acuerdo con lo establecido en el punto 9.
- 11. Que en mercado de trabajo actual es probable que uno de los títulos de Técnico de Educación Superior o Diplomado Universitario este obsoleto.
- Que en los Perfiles Ocupacionales no se contempla al Trabajador de Especialización Superior.
- 13. Que, en el Marco Nacional de Cualificaciones, el Técnico de Educación Diversificada será un Técnico III y el Diplomado Universitario pasará a ser un Técnico IV.
- 14. Que es importante valorar la inversión que las personas realizan en sus estudios y el tiempo que éstas duran en recuperarla (reintegro).

Punto 2. Clasificación de puestos en la actividad pesquera y su cadena de valor.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, manifiesta que el Departamento de Salarios Mínimos recibió a finales del año pasado una consulta de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Explica que la FAO quería conocer los salarios mínimos de una serie de ocupaciones relacionadas con la pesca de arrastre.

Comenta que para dar respuesta a la FAO fue necesario hacer investigaciones de campo y que se hicieron visitas a Barra del Colorado y Puntarenas, donde conocieron en detalle las funciones de distintos puestos como el de capitán o el de las peladoras de camarón.

Señala que compartirá con los señores/as directores/as el estudio que se hizo, y que en este se llegó a la conclusión de que es necesario modificar las categorías salariales actuales conforme a lo siguiente:

PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

| Puesto | Categoría Salarial Sugerida |
|--|--|
| Peón de Pesca o Pescador Artesanal Peón | Trabajador en Ocupación No Calificada |
| Pescador Artesanal (Capitán de Lancha) | Trabajador en Ocupación Semicalificada |
| Peladoras de Camarón | Trabajador en Ocupación No Calificada |
| Pescador Semi-industrial (Manipula wincher) | Trabajador en Ocupación Semicalificada |
| Pescador Industrial (Manipula brazos abatibles) | Trabajador en Ocupación Calificada |
| Recolectores de todo tipo de Moluscos | Trabajador en Ocupación No Calificada |
| Capitán de Embarcación | Trabajador en Ocupación Especializada |
| Maquinista, Oficial de Maquinas o Mecánico Naval (Mecánica general) | Trabajador en Ocupación Calificada |
| Trabajadores de Explotación Acuícola | Trabajador en Ocupación Calificada |
| Peones de Acuicultura | Trabajador en Ocupación No Calificada |

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, informa que el Departamento de

Salarios Mínimos comenzará a trabajar en el Marco Nacional de Cualificaciones y que el

siguiente paso será recurrir a la ayuda profesional de expertos.

Esta ayuda, de acuerdo con lo sugerido por el director, Luis Guillermo Fernández Valverde,

podría solicitársele a la Organización Internacional de Trabajo (OIT), para que respalde el

diagnóstico inicial efectuado por el Departamento de Salarios Mínimos.

Asimismo, se sugiere analizar el estudio de la actividad de la pesca de arrastre a la luz del

convenio de la OIT sobre los trabajadores del mar.

CAPITULO VI. ASUNTOS DE LOS/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS

ARTÍCULO 5

No hay.

Al ser las diecisiete horas con treinta minutos se levanta la sesión.

Luis Guillermo Fernández Valverde

Presidente a.i.

Isela Hernández Rodríguez

Secretaria Ejecutiva